



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0772-R-2018
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO
El expediente N° 1069-0201-18-1 de fecha 27 de abril de 2018, que remite el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universitario de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, el señor Rector con Oficio N° 967-R-2018/UNP del 27 de abril de 2018, solicita la emisión del documento resolutivo otorgando pasajes Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos para los servidores Econ. Viviana Bustamante Palomino y Sr. Rogger Rolando Ramírez Mocarro; quienes participarán en reuniones del MINEDU, referente a ingresos de temas y/o actividades referentes al Licenciamiento que se da con el bono en el aplicativo de MINEDU, del 30 de abril al 03 de mayo de 2018;

Que, con Informe N° 292-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 28 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en la sección funcional 023, certificado 343, secuencia 01, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 320.00 x 04 días x 02 personas= S/ 2,560.00) y 2.3.2.1.2.1 Pasajes terrestres Piura-Lima-Piura (S/ 220.00 x 02 personas= S/ 440.00), fuente de financiamiento 00 R.O. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje a la ciudad de **Lima**, a los servidores Econ. Viviana Bustamante Palomino y Sr. Rogger Rolando Ramírez Mocarro; quienes participaron en reuniones del MINEDU, referente a ingresos de temas y/o actividades referentes al Licenciamiento que se da con el bono en el aplicativo de MINEDU, realizado del **30 de abril al 03 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a cada uno de los mencionados servidores pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **cuatro (04) días de viáticos**, de acuerdo a su respectiva categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCARH(5),OCEP(3),INTs(2),OCP,ARCHIVO(2)
17 copias -Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL